



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 479 -2016- MPH/GDT

Ayacucho,
Visto

28 SET. 2016

El Expediente Administrativo No 22767 de 12 de Setiembre de 2016, por el cual doña MARINA ROSARIO SAAVEDRA RIVERA, solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en la Urb. Asociación Los Licenciados de la Fuerza Armada de Ayacucho, Mz-W, lote 20, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 04 sub lotes de área matriz de 160.00 m2;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 141-2016-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en la Urb. Asociación Los Licenciados de la Fuerza Arma, Mz-W, lote 20, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 20- Mz-W - MATRIZ, PROPIEDAD DE MARINA ROSARIO SAAVEDRA RIVERA.

- Por el frente, con la Calle sin nombre, con 8.00 ml.
- Por la derecha, con el lote 19, con 20.00ml.
- Por la izquierda, con el lote 21, con 20.00 ml.
- Porel fondo, con el lote 4, con 8.00 ml.

AREA : 160.00 m2

PERÍMETRO : 56.00 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 20A (resultante), PROPIEDAD DE JIM SORIA SAAVEDRA.

- Por el frente o Este, con la calle sin nombre, con 7.00 ml.
- Por el fondo u Oeste, con el lote 20 (remanente), con 7.00 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, con el lote 19, con 5.00 ml..
- Por la izquierda entrando o Sur, con el Servidumbre legal de Paso, con 5.00 ml.

AREA : 35.00 m2.

PERIMETRO: 24.00 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 20 (remanente) PROPIEDAD DE MARINA ROSARIO SAAVEDRA RIVERA.

- Por el frente o Sur, con la servidumbre legal de paso, con con 5.00 ml..
- Por el fondo o Norte, con el lote 19, con 5.00 ml.
- Por la derecha entrando o Este, con el sub lote 20A (resultante), con 7.00 ml.
- Por la izquierda entrando u Oeste, con el sub lote 20B (resultante) con 7.00 ml.

AREA : 35.00 m2

PERIMETRO: 24.00 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 20B (resultante) PROPIEDAD DE VÍCTOR SORIA SAAVEDRA.

- Por el frente o Sur, con la servidumbre legal de paso, con con 5.00 ml.
- Por el fondo o Norte, con el lote 19, con 5.00 ml.
- Por la derecha entrando o Este, con el sub lote 20 (remanente), con 7.00 ml.
- Por la izquierda entrando u Oeste, con el sub lote 20C (remanente) con 7.00 ml.

AREA : 35.00 m2

PERIMETRO: 24.00 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 20C (remanente) PROPIEDAD DE ISAAS SORIA SAAVEDRA.

- Por el frente o Este, con la Calle sin nombre, con con 1.00 ml.
- Por el fondo u Oeste, con el lote 4, con 8.00 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, con los sub lotes 20A, 20B (resultante) y sub lote 20 (remanente), con 5.00, 5.00, 5.00 y 7.00 ml y con el lote 19, con 5.00ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, con el lote 21, con 20.00 ml.

AREA : 55.00 m2

PERIMETRO: 56.00 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

- Por el frente o Este, con la Calle sin nombre, con 1.00 ml.
- Por el fondo u Oeste, con sub lote 20C (remanente), con 1.00 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, con los lotes 20A, 20B (resultantes) y sub lote 20 (remanente), con 5.00 5.00 y 5.00 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, con el lote 21, con 15.00 ml.

AREA : 15.00 m2

PERIMETRO: 32.00 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la sub gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **28 SET. 2016**

Oficio Circ. N° **2865-2016-UTD-SE-MPH**

SEÑOR: **SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud., copia del original de: **RE-479-2016-MPH/EDT**

de fecha: **28 SET 2016**
la presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
29 SEP 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

